



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-1944-23 ordenanza 9752-23

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

O

El EXPTE. EX-1944-2023 Ref.: DE ELEVA EXPTE B-342-23 SECRETARIA DE GOBIERNO - REF. CONCESIÓN EXPLOTACIÓN ESPACIO GASTRONÓMICO PARQUE BELGRANO

CONSIDERANDO

Que a través de diferentes etapas se viene llevando a cabo por parte de la Municipalidad de Pergamino, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la obra pública urbanística integral del Parque Belgrano (en adelante, "la obra") como recuperación y re funcionalización del espacio público local en predios a cargo de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO (AABE), conforme convenio suscripto el 12/03/2019.

Que tales terrenos fueron dados en custodia, conservación y cuidado al Municipio de Pergamino autorizándose –expresamente- la realización de mejoras que resulten necesarias para el cumplimiento del destino de los bienes en cuestión.

Que, ya avanzada la edificación que se está llevando a cabo por el municipio relativa a la remodelación y construcción del denominado "Sector Gastronómico" emplazado en el Parque GENERAL BELGRANO, conforme planos que obran agregados al expediente, según el cronograma de obra y sus prórrogas, la misma estaría finalizada para fines del mes de junio del corriente año; con lo cual, con la entrega definitiva de aquella se estaría en condiciones de realizar una contratación –bajo un régimen concesional- destinado al uso y explotación del mentado inmueble por parte de algún particular que acredite interés, diligencia y capacidad

para operar comercialmente el lugar, siempre y cuando por la presente ordenanza, se autorice, en su caso, en relación a la zona y rubros a licitarse, la ocupación del espacio público antes referido.

Por otro lado, es de especial interés que el futuro contratista tome a su cargo el equipamiento interior para el funcionamiento del comercio, como asimismo lo que resulte necesario para la identidad comercial del lugar.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día martes 27 de junio de 2023, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo toda gestión administrativa para proceder a la LICITACIÓN PÚBLICA y/o mediante la modalidad de contratación que legalmente corresponda, para la concesión de uso y explotación comercial bajo rubro gastronómico (restaurant y/o bar confitería con anexo para realizar espectáculos) y salón de fiestas, sobre el inmueble construido y remodelado identificado como "SECTOR GASTRONOMICO" en el Parque General Belgrano, bajo las condiciones y plazos que el Departamento Ejecutivo determine, de acuerdo a los pliegos que se confeccionarán al efecto y lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 7837/13 en cuanto a los rubros comerciales.

ARTÍCULO 2°. Quedará a cargo del concesionario-contratista el equipamiento interior como todo elemento necesario para el funcionamiento del comercio en cuanto a los rubros mencionados en el Art. 1, como asimismo lo que resulte necesario para la identidad comercial del lugar.

ARTÍCULO 3°. Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo las gestiones y contrataciones contempladas en la presente ordenanza, de forma gratuita u onerosa, en este último caso, podrá estipular todo tipo de erogaciones patrimoniales, fijación de cánones licitatorios, locativos, imposición de cargos, financiación pública o privada, a cargo de la autoridad concedente y/o contratista, a realizar compensaciones y adecuaciones presupuestarias de acuerdo a la legislación vigente en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 9752/23